



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0224-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Junio del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe Legal N°096-2022-MDPN-SAJ/GHA de fecha 07 de Junio del 2022,
- ii) El Informe N°866-SGPP/MDPN/LMS de fecha 27 de Junio del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su **Art. 2°.-** que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante la LEY N°27444–LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, indica en su **Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, 1.11. Principio de verdad material.-** En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF – APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, establece en el **Artículo 149.- Garantía de fiel cumplimiento;** 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Que, mediante D.L. N°1441 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA. Establece en el **Artículo 17.- Gestión de pagos,** 17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

17.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente.(*)

Que, mediante Informe Legal N°096-2022-MDPN-SAJ/GHA de fecha 07 de Junio del 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, manifiesta en el **Apartado III.- ANALISIS DE LOS HECHOS.- Punto 3.1.** Que, mediante los **Informes N°164-2022-TES/MDPN de fecha 18-01-2022, Informe N°163-2022-TES/MDPN de fecha 19-05-2022 E Informe N°162-2022-TES/MDPN de fecha 19-05-2022** suscrita por el funcionario a cargo de la Unidad de Tesorería, solicita se proceda a la REPROGRAMACIÓN DE DEUDA siendo **“necesario realizar la eliminación del Giro (adjunto pantallazo) del Comprobante de Pago N°297-2022, por el importe de S/. 86,989.66 por Retención del 10% de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento que se encontraba en estado “T” (Falta de aprobación)-(adjunto pantallazo) a fin de que se proceda con la REBAJA DEL DEVENGADO”.**

Punto 3.2. Que, la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°054-2022-UC/MDPN de fecha 31-05-2022, luego de hacer una exposición de los antecedentes con relación a los Memorándums N°2412, 2413 y 2414-2022/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal que adjunta los informes de la Unidad de Tesorería donde señala que se han evidenciado cheques girados al solicitar la documentación de gasto para la liquidación de obra del Contrato N°057-2021-MDPN de fecha 08-11-2021: “Contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: Mejoramiento del servicio de iluminación en la Av. Unión del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica” y Contrato N°0050-2021-MDPN de fecha 14-10-2021: “Contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de iluminación en la Av. Unión del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica – Código Único de Inversiones N°2523477”, concluye en el quinto párrafo de su análisis que: **“el tesorero debió efectuar el seguimiento de los registros en la fase de girado hasta el pago, evitando situaciones de Rebajas de Devengado y Reprogramación de pago de Deuda que podrían constituir faltas administrativas por incumplimiento de funciones y que pueden tener incidencia en los estados Financieros...”**

Punto 3.3. Que, en razón al marco normativo, y lo peticionado por el responsable de la Unidad de Tesorería, este despacho es de opinión que deviene en procedente lo solicitado, debiendo derivarse a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto para que en el marco de sus funciones proceda para los fines expuestos.

Que, mediante Informe N°0866-SGPP/MDPN/LMS de fecha 27 de Junio del 2022, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, manifiesta que, se procede a la incorporación por saldo de balance para la REPROGRAMACION DE PAGO VIA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, solicitado por la Unidad de Tesorería por concepto de garantía de fiel cumplimiento al proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ILUMINACION EN LA AV. UNION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA, con código de inversiones N°2523477”.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al GERENTE MUNICIPAL, FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR LA REPROGRAMACION DE PAGO VIA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por la suma ascendente a de S/.90, 509.66 (Noventa Mil Quinientos Nueve con 66/100 soles), por concepto de garantías de fiel cumplimiento, por la ejecución y supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ILUMINACION EN LA AV. UNION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA" con código de inversiones N°2523477, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo: AUTORIZAR LA REPROGRAMACION DE PAGO VIA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la empresa CONSORCIO PUEBLO NUEVO, por la suma ascendente a de S/.86, 989.66 (Ochenta y seis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 66/100 soles) por concepto de retención del 10 % de fondo de garantía de fiel cumplimiento de la ejecución según contrato N°050-2021-MDPN de fecha 14/10/2021.

Artículo Tercero: AUTORIZAR LA REPROGRAMACION DE PAGO, a favor del Ing. LUIS HUMBERTO BENDEZU FLORES, por la suma de S/.3, 520.00 (Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) por concepto de retención del 10 % de fondo de garantía de fiel cumplimiento de la supervisión según contrato N°057-2021-MDPN de fecha 08/11/2022.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería a realizar el trámite correspondiente, conforme lineamientos legales establecidos en la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN